

*
Cuarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QUINCE.

cio de quatro maravedis, que han corrido del presente año, y
obtenidos en virtud de Venencia de los propietarios, los
nombrados en tres de ellos hayamos sido preciam^{te} del
Constitucional; como lo fueron D. Camilo Molina,
Dn. Alfonso Melgare, y Marin, y el pretendiente D.
Jose de Salazar y Maldonado. Quales sean los fines,
que estos se proponen en bolver á entrar en el mando, lo
deja el Procurador Sindico G^{ral.} á tan alta penetra-
cion del Consejo, persuadido de que con su autoridad,
y acreditada prudencia, pondrá el conveniente me-
dio, pues al proponente solo le pertenece con-
tatar con toda imparcialidad y verdad, á lo que se pre-
gunta en este Informe.

Y en este Ayuntamiento acord
dando que todo original y con el conveniente oficio se
remita al G^{l.} Consejo de la Cor^{da}. por mano de su Sr^o. el
Sr. Dn. Rafael Martinez de Añiza, quedando testi-
monio literal y autentico, que se unirá á su tiempo
al libro Capitular de acuerdos, á los efectos que hubiere
lugar; y lo firmaron D^{nos}. Sr. Presidente y Capitula-
res concurrentes, con el Caballero Procurador Sindico Ge-
neral, de que yo el Sr. D^o D^o se = Antonio Aniceto San-
chez = Pedro Bernad de Mata = Agustin de Botillo y

